

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., como Empresa Social del Estado del orden municipal, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de baja complejidad a través de una amplia red de centros de salud y unidades intermedias ubicadas en el sector urbano y rural del municipio de Ibagué, debiendo garantizar la continuidad, seguridad y adecuada prestación del servicio público esencial de salud.

En desarrollo de su misión institucional, la Entidad requiere contar de manera permanente con el servicio de seguridad y vigilancia privada, con el fin de proteger la integridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes, así como salvaguardar los bienes, equipos e infraestructura dispuestos para la prestación de los servicios de salud, especialmente en áreas críticas como urgencias, hospitalización, observación y atención de partos de baja complejidad.

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso especializado ni con la habilitación legal para prestar directamente el servicio de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual se hace necesario contratar una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que preste el servicio de vigilancia humana y vigilancia mediante sistema inalámbrico en las unidades intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad del Sur, Hospital San Francisco, Unidad del Salado, Unidad Picalaña y demás centros de salud adscritos a la Entidad, de conformidad con las necesidades identificadas.

El servicio de vigilancia deberá ser prestado por personal debidamente capacitado, uniformado, identificado y supervisado, así como con los medios tecnológicos y de comunicación necesarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada en el país.

La contratación del servicio de vigilancia resulta indispensable y necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, tranquilidad y orden en las instalaciones de la Entidad, lo cual incide directamente en la continuidad y calidad del servicio público de salud, razón por la cual se hace procedente adelantar el respectivo proceso de contratación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E.

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., mediante Resolución No. 219 del 23 de enero de 2026, expidió el Estatuto y adoptó el Manual Interno de Contratación, el cual establece en su artículo 22 las modalidades de selección aplicables a los procesos contractuales que adelante la Entidad para la adquisición de bienes, servicios, obras, consultorías, interventorías u otros contratos requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. Dentro de dichas modalidades se encuentra la Convocatoria Pública, la cual contempla, entre otras, la modalidad de mínima cuantía, conforme a los topes y condiciones definidos en el Manual. En este marco normativo, y atendiendo la naturaleza del servicio requerido, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. podrá adelantar el proceso contractual correspondiente para la contratación de una persona natural o jurídica legalmente habilitada para la prestación del servicio de vigilancia humana y vigilancia mediante sistema inalámbrico en las diferentes sedes de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.



Alcaldía de
IBAGUÉ



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALENA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - DEFINICION TECNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA:

Para atender la necesidad institucional de seguridad y vigilancia en las diferentes sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E., el oferente deberá garantizar la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a las condiciones técnicas que se describen a continuación, las cuales servirán de base para la estructuración de la propuesta económica.

No.	CENTRO DE ATENCIÓN
1	CENTRO DE SALUD TOPACIO
2	CENTRO DE SALUD JARDIN.
3	CENTRO DE SALUD LA CIMA
4	CENTRO DE SALUD GAVIOTA
5	CENTRO DE SALUD AMBALA
6	CENTRO DE SALUD DELICIAS
7	CENTRO DE SALUD GAITÁN
8	CENTRO DE SALUD VILLAMARLEN
9	CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO
10	CENTRO DE SALUD CIUDAD IBAGUÉ
11	CENTRO DE SALUD LA FRANCIA
12	CENTRO DE SALUD CHAPETÓN
13	CENTRO DE SALUD BOSQUE
14	CENTRO DE SALUD URIBE URIBE
15	CENTRO DE SALUD LIBERTADOR
16	CENTRO DE SALUD JORDÁN II
17	BODEGA SAN FRANCISCO
18	UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR

VIGILANCIA HUMANA, MONITOREO Y TRANSMISION INHALAMBRICA	
19	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VIII ETAPA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
20	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR DIURNAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
21	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR EN URGENCIAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
22	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SALADO, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

23	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO EN URGENCIAS, DOS PUNTOS SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
24	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
25	VIGILANCIA HUMANA 10 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, ÁREA PARQUEADERO, UN PUNTO SIN ARMA.
26	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, CONSULTA EXTERNA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
27	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA PICALÉNA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.
28	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN EL CENTRO DE SALUD TOPACIO, UN PUNTO CON ARMA, 12 HORAS DIURNAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, UN PUNTO CON ARMA.
29	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 46 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO. (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)
30	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA PICALÉNA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)
31	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 24 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SUR (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)
32	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SALADO (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)
33	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VIII ETAPA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)

3.1. ANÁLISIS ECONOMICO Y PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de estimar el valor a presupuestar para el presente proceso de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E., se realizó el correspondiente análisis del mercado, teniendo en cuenta las necesidades específicas del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes adscritas a la Entidad, así como las condiciones técnicas requeridas para su adecuada prestación.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y habilitadas, las cuales permitieron establecer valores de referencia del mercado para un periodo de dos (2) meses y diez (11) días, obteniéndose los siguientes resultados:

EMPRESA	TIEMPO	VALOR TOTAL
Seguridad Trébol LTDA	2 meses y 11 días.	\$446.143.270
Prisma Compañía de Seguridad LTDA	2 meses y 11 días	\$446.688.030
NEO Seguridad	2 meses y 11 días	\$446.608.006
MENOR VALOR		\$446.143.270

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

Con base en las cotizaciones recibidas, se estableció un valor promedio de referencia del mercado equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE, el cual se tendrá en cuenta como valor estimado para la estructuración del presupuesto del presente proceso, sin que ello implique obligación de contratación con alguno de los oferentes que presentaron cotización.

Desagregado de la siguiente manera el valor promedio cotizado:

	CENTRO DE ATENCIÓN	HORAS	DÍAS	VALOR MES
1	CENTRO DE SALUD TOPACIO	24 HORAS	30	\$ 306.000
2	CENTRO DE SALUD JARDIN	24 HORAS	30	\$ 306.000
3	CENTRO DE SALUD LA CIMA	24 HORAS	30	\$ 306.000
4	CENTRO DE SALUD GAVIOTA	24 HORAS	30	\$ 306.000
5	CENTRO DE SALUD AMBALA	24 HORAS	30	\$ 306.000
6	CENTRO DE SALUD DELICIAS	24 HORAS	30	\$ 306.000
7	CENTRO DE SALUD GAITAN	24 HORAS	30	\$ 306.000
8	CENTRO DE SALUD VILLAMARLEN	24 HORAS	30	\$ 306.000
9	CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO	24 HORAS	30	\$ 306.000
10	CENTRO DE SALUD CIUDAD IBAGUE	24 HORAS	30	\$ 306.000
11	CENTRO DE SALUD LA FRANCIA	24 HORAS	30	\$ 306.000
12	CENTRO DE SALUD CHAPETON	24 HORAS	30	\$ 306.000
13	CENTRO DE SALUD BOSQUE	24 HORAS	30	\$ 306.000
14	CENTRO DE SALUD URIBE URIBE	24 HORAS	30	\$ 306.000
15	CENTRO DE SALUD LIBERTADOR	24 HORAS	30	\$ 306.000



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.



Alcaldía de
IBAGUÉ



**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE VIGILANCIA**

16	CENTRO DE SALUD JORDAN II	24 HORAS	30	\$ 306.000
17	BODEGA USI SAN FRANCISCO	24 HORAS	30	\$ 612.000
18	UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR	24 HORAS	30	\$ 918.000
SUBTOTAL MONITOREO Y TRANSMISION INALAMBRICA VR MENSUAL				\$ 6.426.000

No.	CENTRO DE ATENCION VIGILANCIA HUMANA	HORAS	CANTIDAD EN DIAS	VALOR MES
19	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VII ETAPA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	24 HORAS	30	\$ 19.676.460
20	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR DIURNAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	12 HORAS DIURNO	30	\$ 8.643.717
21	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR EN URGENCIAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	24 HORAS	30	\$ 19.676.460
22	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SALADO, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	24 HORAS	30	\$ 19.676.460
23	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO EN URGENCIAS, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	24 HORAS	30	\$ 19.676.460
24	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO EN OBSERVACION, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	24 HORAS	30	\$ 19.676.460
24	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO ZONA ADMINISTRATIVA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES	24 HORAS	30	\$ 19.676.460



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

25	VIGILANCIA HUMANA 10 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, ÁREA PÁRQUEADERO, UN PUNTO SIN ARMA.	10 HORAS NOCTURNO	30	\$ 9.374.939
26	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO, CONSULTA EXTERNA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	12 HORAS DIURNO	30	\$ 8.643.717
27	VIGILANCIA HUMANA 24 HORAS TODOS LOS DÍAS EN LA UNIDAD INTERMEDIA PICALÉNA, UN PUNTO SIN ARMA, CON DETECTOR DE METALES.	24 HORAS	30	\$ 19.676.460
28	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS EN EL CENTRO DE SALUD TOPACIO, UN PUNTO CON ARMA.	12 HORAS NOCTURNO	30	\$ 11.237.053
28	VIGILANCIA HUMANA 12 HORAS DIURNAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CENTRO DE SALUD TOPACIO, UN PUNTO CON ARMA.	12 HORAS DIURNO	30	\$ 2.934.595
SUBTOTAL VIGILANCIA HUMANA 30 DÍAS				\$ 178.569.241

	CENTRO DE ATENCIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS	UNIDAD	CANTIDAD EN DÍAS	VALOR MES
29	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 47 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA HOSPITAL SAN FRANCISCO. (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)	SISTEMA	30	\$ 1.614.000
30	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA PICALÉNA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)	SISTEMA	30	\$ 360.000
31	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 24 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SUR (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)	SISTEMA	30	\$ 822.000
32	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS, UNIDAD INTERMEDIA SALADO (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)	SISTEMA	30	\$ 360.000

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

33	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO PARA 8 CÁMARAS. UNIDAD INTERMEDIA JORDÁN VIII ETAPA (LAS CÁMARAS DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA)	SISTEMA	.30	\$ 360.000
VALOR TOTAL SERVICIOS MONITOREO MEDIOS TECNOLOGICOS				\$ 3.516.000

VALOR TOTAL SERVICIOS UN (01) MES	\$ 188.611.241
VALOR TOTAL SERVICIOS DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS	\$ 446.143.270

SUBTOTAL ANTES DE IVA (AIU INCLUIDO)	\$ 437.824.603
AIU (10%)	\$ 43.782.460
IVA (19% SOBRE AIU)	\$ 8.318.667
VALOR TOTAL SERVICIOS DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS (SUBTOTAL + IVA)	\$ 446.143.270

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, es una entidad pública descentralizada de categoría especial, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Ibagué, y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993, y a las modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar, de manera discrecional, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual especial que deberán aplicar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la función fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – establece en su artículo 3° que las actuaciones administrativas deberán desarrollarse conforme a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 019 de 2012 señala que la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética, la transparencia y la moralidad, y que los procedimientos deben adelantarse en el menor tiempo posible, con eficiencia y economía, evitando exigencias innecesarias y optimizando el uso de los recursos públicos.

Finalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

de Salud y Protección Social, los cuales fueron establecidos mediante la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, actualmente modificada por la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto de 2024.

5. MODALIDAD DE SELECCION:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 219 del 23 de enero de 2026, mediante la cual se adopta el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., y en especial lo establecido en su artículo 22, la Entidad adelantará los procesos de selección contractual a través de las modalidades allí previstas, entre las cuales se encuentra la Convocatoria Pública, categorizada en mínima, menor y mayor cuantía.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE, IVA incluido**, se concluye que la modalidad de selección aplicable es la de **CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo previsto en el Manual Interno de Contratación vigente de la Entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
3. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachillerato y demás de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
5. Velar porque a las diferentes dependencias no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio a la Entidad durante los sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en horario no laboral y/o fines de semana, en los lugares en donde se presta el servicio con vigilancia humana; excepto el servicio de urgencias en los diferentes puntos de atención.
6. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
8. Llevar control escrito de entrada y salida de materiales, enseres y portátiles, entre otros, de las instalaciones de la entidad, en donde se preste el servicio de vigilancia humana.
9. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones de la entidad en las que preste el servicio de vigilancia humana.
10. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo con la normatividad exigida por la Súper vigilancia y Seguridad Privada.
11. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato. Igualmente debe Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.
12. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
13. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados, en las sedes donde existan zonas de parqueo a cargo de la entidad y que se preste el servicio de vigilancia humana.



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

14. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
15. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre las personas (funcionarios y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente.
16. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
17. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad competente, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
18. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
19. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.
20. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
21. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
22. El contratista debe asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
23. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
24. El Contratista deberá presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., a través del supervisor del contrato, conforme las situaciones que lo ameriten.
25. El Contratista deberá estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional.
26. El contratista se obliga a coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.
27. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**; de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
28. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
29. Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
30. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
31. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
32. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato con los servicios del (los) supervisor (s) ofrecidos en la propuesta, quienes tendrán a su cargo las funciones de: 1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para ejecutar el objeto contractual. 2. Actuar como enlace de primera instancia con el funcionario encargado de la supervisión del contrato de vigilancia designado por la USI E.S.E., y coordinar la acción del personal que presta el servicio.
33. Efectuar como mínimo una visita al día de los sitios donde se prestan los servicios, estableciendo condiciones de riesgos, detectando oportunamente y corrigiendo los problemas en la prestación de los servicios.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

34. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplie el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
35. Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
36. Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia humana para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir, con las siguientes actividades:
 - a.- El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
 - b.- Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
 - c.- Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
 - d.- Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral y no laboral.
 - e.- Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos, incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
 - f.- Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
 - g.- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
 - h.- Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.
37. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
38. Debe instalar el sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS vía celular, del supervisor de la empresa de todos los puntos acordados y relacionados en los presentes estudios. Debe Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los Equipos instalados (sensores de movimiento, cámaras, cableados, etc.).
39. Emplear o implementar una red de comunicaciones propia para la prestación del servicio sin afectar otros tipos de redes como eléctricas, de datos y de voz existentes en las sedes de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
40. Arreglar o reponer, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, los equipos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, previa solicitud por parte del supervisor.
41. Dar respuesta escrita al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes al conocimiento de los hechos, respecto de las investigaciones por pérdidas y/o daños de los bienes, equipos y/o elementos que son propiedad de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., o que prestan sus servicios al mismo.
42. Adelantar las investigaciones del caso en el evento de fuga de pacientes en las Unidades Intermedias del Sur y el Jordán VIII en Hospitalización, Unidad Picalaña, Hospital San Francisco y Salado, urgencias, etc. donde se deberá esclarecer la responsabilidad tanto de la empresa de vigilancia como de La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Cuando se evidencie la responsabilidad total por del contratista, el mismo asumirá el 100% de la facturación luego de cerrada la Historia Clínica.
43. Suministrar los reemplazos para los descansos, hora de almuerzo y los que fuesen necesarios dentro de la ejecución del contrato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos y manteniendo un tiempo de respuesta inmediato.
44. La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., se reserva el derecho de solicitar al contratista la fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato junto con los antecedentes y soportes de estas.
45. El contratista seleccionado debe controlar, reparar y permanecer en buen estado el sistema de video interno de las U.I. del Sur, Salado, Jordán VIII Etapa, Unidad Picalaña, Hospital San Francisco y debe responder por sus contenidos dentro la capacidad del DVR.
46. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E.:

- La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E., como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a:
1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
 2. Recibir a satisfacción los equipos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad.
 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
 5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 8. Exigirán que la calidad de los equipos biomédicos adquiridos por la Unidad de Salud de Ibagué, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
 9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
 11. Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
 12. Solicitar y recibir información técnica respecto de los equipos biomédicos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
 13. El SUPERVISOR, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
 14. Las demás obligaciones que se establezca en el Manual de Contratación de la USI-E.S.E. a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública – Invitación Pública de Mínima Cuantía, será un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia humana y monitoreo mediante sistemas tecnológicos, actividad que no genera vínculo laboral alguno con la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., y se ejecutará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa por parte del contratista.

9. PRESUPUESTO:



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestro servicio al alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

De conformidad con el presente estudio previo, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. ha estimado un presupuesto oficial por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$446.143.270) M.CTE IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra debidamente respaldado en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 mediante Resolución No. 2165 del 19 de diciembre de 2025, y registrado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES:

No encontrarse inhabilitado ni incurso en incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes, circunstancia que se entenderá declarada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

11. FORMA REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser presentada y cargada exclusivamente a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, dentro del término señalado para la presentación de ofertas, e incluir la totalidad de los documentos habilitantes, requisitos y demás información exigida en los términos y condiciones del presente proceso de selección.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y diez (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Ibagué, en las sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.- E.S.E., comprendiendo las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad Intermedia del Sur, Unidad Intermedia Hospital San Francisco, Unidad Intermedia del Salado y Unidad Intermedia Picalaña, así como en los Centros de Salud y la Sede Administrativa de la entidad, en los servicios de urgencias y observación, hospitalización, atención de partos y consulta externa, según corresponda.

14. FORMA DE PAGO:

LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO U.S.I.- E.S.E., cancelará en pagos mensuales o su equivalente a fracción de mes de acuerdo a la propuesta económica del proponente adjudicatario; previa presentación de factura correspondiente a la entrega en el Almacén de la USI-ESE, soportada con la certificación del supervisor del contrato en donde indica el recibo a satisfacción de los equipos biomédicos y/o elementos relacionados por el contratista, el aporte de la certificación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y aportes parafiscales), la verificación del pago respectivo.

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Informe de Supervisión.
4. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente
5. Comprobante de Entrada de elementos a almacén.
6. Copia registro de importación.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

La verificación del pago respectivo queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E., cuente con disponibilidad de recursos en caja.

15. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto a la Resolución 1440 de 2024, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	regulatorio	Cambios en la normativa técnica específica del objeto contractual que imponga nuevas obligaciones al contratista	Demoras en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	raro	menor	bajo	bajo
2	General	externa	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación en el régimen de impuestos	Elevación de costos para el contratista	Probable	Alto	Alto	Alto
3	General	externa	Ejecución	Financiero	Deficiencia en la ejecución de las actividades convenidas de seguridad y monitoreo que conlleve a la pérdida de bienes materiales y humanos de la entidad	Ejecución del contrato con deficiencia, acarreado problemas de índoles administrativos, económicos y jurídicos.	Probable	Alto	Alto	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	No contar con los equipos y recursos Humanos idóneos para la ejecución en las actividades contractuales	Ejecución deficiente de ACTIVIDADES primordiales para la correcta prestación del servicio.	Posible	Medio	Alto	Medio

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	raro	bajo	bajo	Si	Contratista	Estudio, verificación de la nueva normatividad y adaptación de estas en los documentos de contratación por acuerdo entre las partes	Permanente
2	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad y dejar establecido en el contrato la obligación del pago de los impuestos	Posible	Medio	Medio	Si	Contratista	Comunicación a el contratista y Estudio de la normatividad aplicable	Permanente
3	Contratista	El contratista debe prever esta situación e iniciar los correctivos necesarios para la correcta ejecución	Posible	Media	Media	NO	Contratista	Informe del Supervisor de contrato	Ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe prever esta situación para una correcta ejecución.	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar y tener en cuenta las condiciones establecidas en los términos de condiciones	Ejecución del contrato

16. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Financiera, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.



Alcaldía de
IBAGUÉ



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota No. 1. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, un contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, el escrito que lo contiene y la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II; no obstante, para su ejecución requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y el pago de los derechos tributarios a que tenga aplicabilidad por la naturaleza del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que los recursos que financian la adquisición de los equipos objeto del presente contrato, forman parte de los recursos de SGSSS, el presente contrato se encuentra exento de estampillas municipales.

18. SUPERVISION:

La supervisión se designará mediante acto administrativo expedido por parte de la ordenadora del Gasto de la entidad.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, relacionadas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones.

20. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE ANEXAR:

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, el próximo contratista debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos y sus correspondientes Anexos.

20.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal de acuerdo con lo detallado en los términos de condiciones del presente proceso.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE VIGILANCIA

20.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA:

Se debe presentar el Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del oferente como persona natural, como del representante legal de la persona jurídica y la misma persona jurídica, en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

19.4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

19.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario-Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, y expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del modelo de Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

19.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

19.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

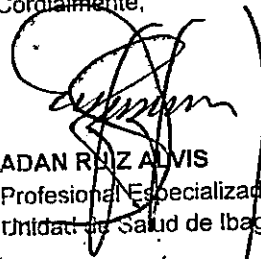
19.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, ACTUALIZADO.

19.9 PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

En Salud, ARP, Pensión, Caja de compensación Familiar, ICBF, Sena, Cuando a ello haya lugar, si es consorcio o unión temporal, uno de los dos debe cumplir. Siendo discrecionalidad de la entidad estatal exigir más documentos y requisitos que debe anexar el futuro proponente.

La Unidad de Salud de Ibagué USI- E.S.E se reserva el derecho de solicitar más documentos en los términos de condiciones.

Cordialmente,



ADAN RUIZ ALVIS
Profesional Especializado
Unidad de Salud de Ibagué USI ESE